

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

La Unión, 7 de diciembre de 2020.

Ejecutivo

Radicación No. 2016-00355-00

Auto No. 2258

---

En consideración al escrito allegado electrónicamente la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira Risaralda, se dispondrá el secuestro del bien inmueble de conformidad con lo dispuesto en el Art. 595 del Código General del Proceso, y por ello se:

**RESUELVE**

Comisionar al señor Juez Civil Municipal Reparto de Pereira Risaralda, para que proceda con la práctica de la diligencia de secuestro de los derechos que posee el demandado Alcibíades Reyes Millán en el bien inmueble ubicado en la Agrupación Residencial Gamma Núcleo 2 Edificio C-11 apartamento 203 de Pereira y que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 290-27667. Al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, designar secuestre, fijarle honorarios y sub comisionar en caso necesario. Librese el despacho comisorio pertinente.

**Notifíquese.**

**JUAN CARLOS GARCIA FRANCO**

Juez

Providencia notificada en estado 159 de 9  
de diciembre de 2020

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA  
Secretaria